



Cerro Sombrero, 26 de noviembre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.647/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2021, de don Carlos Arredondo, DOM de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio informe de multa Obra "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO."
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 501 de fecha 21 de octubre de 2020, que aprueba modificación de contrato de ejecución de obras a suma alzada "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO."
- 3) El Decreto Alcaldicio N°321 de fecha 15 de julio de 2019 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3865-4-LP19.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°364 de fecha 06 de agosto de 2019 que designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública 3865-4-LP19.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°388 de fecha 14 de agosto de 2019 que adjudica Licitación Pública 3865-4-LP19 a LOGÍSTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4, por un monto total de \$92.238.051 IVA incluido a ejecutarse en un plazo máximo de 100 días.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 416 de fecha 27 de agosto de 2019, que aprueba contrato de fecha 28 de agosto de 2019, firmado entre LOGÍSTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4, representada legalmente por CHRISTIAN SERGIO OLIVARES VELASQUEZ, y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RuT N° 69.251.300-2 representada legalmente por su Alcalde don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, para la ejecución de la obra "Construcción red de alcantarillado sector camarines Lote B, Cerro Sombrero".
- 7) El Decreto Alcaldicio N°048 de fecha 04 de febrero de 2020 que regulariza la aprobación de la modificación del Contrato de fecha 13 de diciembre de 2019, firmado entre LOGÍSTICA Y SERVICIOS LIMITADA, RUT: 76.297.962-4, representada legalmente por CHRISTIAN SERGIO OLIVARES VELASQUEZ, RUN: 10.642.865-4, y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°506 de fecha 23 de octubre de 2020, que aprueba el informe de aumento de plazo de la obra "OBRAS CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B", de fecha 22 de octubre de 2020.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 11 de noviembre de 2020, que aprueba la MODIFICACION DE CONTRATO CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO , de fecha 27 de octubre de 2020.
- 10) El decreto alcaldicio N°596 de fecha 03 de noviembre de 2021, que designa la comisión de recepción provisoria de la obra "CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO"
- 11) El decreto alcaldicio N°614 de fecha 10 de noviembre de 2021, que aprueba el Acta de observaciones 1º, de la obra "CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO"
- 12) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16º de la E.S.M.
- 14) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13º de la E.S.M.
- 15) La Constitución Polfíca de la República en su artículo 7º señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 16) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.



- 17) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 18) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 19) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 20) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 21) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 22) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del Informe de multa de la obra "**CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO**", de fecha 25 de noviembre de 2021, y que a continuación se transcribe:

Cerro Sombrero, 25 de noviembre del 2021.

DE: CARLOS ARREDONDO GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE OBRAS, MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.

A través del presente informo sobre el cobro de la multa del proyecto:

"CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO"

1. El presente informe tiene por objeto respaldar la multa que se cobrará en el proyecto denominado "**CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO**"
2. En relación con el contrato LICITACIÓN PÚBLICA "3865-4-LP19 CONSTRUCCION RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO" que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	:	LOGISTICA Y SERVICIOS LIMITADA
LICITACIÓN PUBLICA N°	:	3865-4-LP19
NOMBRE DE LA OBRA	:	CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SECTOR CAMARINES LOTE B, CERRO SOMBRERO
DECRETO QUE APRUEBA CONTRATO	:	N°416 (Sección "B") DEL 27-08-2019
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$92.238.051
FINANCIAMIENTO	:	FRIL



PLAZO DE EJECUCIÓN	:	100 DIAS
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	28-08-2019

3. Detalle del cobro:

Según bases especiales del proyecto, estas son las condiciones por las cuales se cobrará multa.

12. DE LAS MULTAS

a. Por atraso del contratista en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa de 3 U.F, monto que se descontará del estado de pago que corresponda.

4. Conclusiones:

- Mediante ORD. 565 de fecha 18 de diciembre de 2020, se informa al representante legal de la empresa LOGISTICA Y SERVICIOS LTDA, SR: CHRISTIAN OLIVARES VELÁSQUEZ que de acuerdo a lo indicado en el numeral 13.1 letra "a", a contar del 19.12.2020 comienza a aplicarse multa por atraso en la entrega de la obra.
- Aplica el cobro de multa de 3 UF por cada día de atraso en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria.
- Con fecha 07 de septiembre del año 2021 el contratista hace ingreso, mediante oficina de partes municipal, de la solicitud de recepción provisoria de las obras, la que fue providenciada con el n°11051 de fecha 07.09.21.
- Con fecha 25.11.21 se redacta el acta de recepción provisoria. Por lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción provisoria de la obra.

Detalle:

UF al último día hábil del mes inmediatamente anterior:

Año	Mes	U.F último día hábil mes anterior	Días (x3)	Total por mes
2020	Diciembre	29.030	13	\$1.132.170
2021	Enero	29.070	31	\$2.703.510
2021	Febrero	29.118	28	\$2.445.912
2021	Marzo	29.273	31	\$2.722.389
2021	Abril	29.395	30	\$2.645.550
2021	Mayo	29.494	31	\$2.742.942
2021	Junio	29.613	30	\$2.665.170
2021	Julio	29.710	31	\$2.763.030
2021	Agosto	29.757	31	\$2.767.401
2021	Septiembre	29.935	6	\$538.830
			Multa total	\$23.126.904

TOTAL: 262 días de atraso.



\$23.126.904.- (veintitrés millones ciento veintiséis mil novecientos cuatro pesos)

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados,
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CAG/dmp

